ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

La encomienda de gestión es un instrumento jurídico a través del cuál los órganos administrativos o las Entidades de Derecho Público pueden encomendar a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o distinta Administración, la realización de actividades de carácter material o técnico, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, cuya regulación se encuentra en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A día de la fecha, esta Institución no cuenta con encomiendas de gestión.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo certifico como Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Galicia.

Luz María San Pelayo Pérez

En Santiago de Compostela, Septiembre 2021